



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00200-00
Demandante	AUGUSTO RAMOS MONTERO
Demandados	RAMIRO RONCALLO CARRILLO Y JULIO CESAR QUIROZ TEHERÁN
Asunto	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Plato, julio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 4 de mayo de la presente anualidad, la apoderada judicial del ejecutante solicita se designe Curador Ad Litem al ejecutado JULIO CESAR QUIROZ TEHERÁN.

Por ser procedente la solicitud invocada y, al ser obligatorio el derecho a la defensa de los sujetos procesales intervinientes en este asunto, se le designará Curador Ad-Litem para que represente al demandado JULIO CESAR QUIROZ TEHERÁN RIQUETH, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

- 1- Nómbrase Curador Ad-Litem al doctor ETIEL RAMOS CUETO, a quien se le notificará en legal forma esta designación, al correo registrado: etielramosc@hotmail.com, como Curador Ad Litem del demandado JULIO CESAR QUIROZ TEHERÁN RIQUETH.
- 2- Asígnese la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1de1973e622ddb10d0f3f30aab93e5254cd3ff756b12efb7d2d4c3ebd877df**

Documento generado en 11/07/2022 03:54:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**